UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA SECRETARÍA GENERAL División de Producción Documentaria

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0469-R-2018 Piura, 13 de Marzo de 2018

VISTO; el Decreto Supremo 055-2018-EF, con fecha 09 de Marzo, y el Oficio 388-2018-J-OPPTO-OCP-UNP, de fecha 13 de Marzo a través del cual el Jefe de la Oficina Central de Planificación solicita la autorización para incorporar por Transferencia de Partidas recursos en la fuente de financiamiento 0 Recursos Ordinarios, para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único.

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley Nº 30693 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2018;

Que con Resolución Rectoral Nº 1785-R-2017, de fecha 29 de Diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2018, el cual asciende a un total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 149'502,720.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que de acuerdo al Decreto Supremo Nº 055-2018-EF, del Ministerio de Economía y Finanzas, donde se aprueba monto para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único a los trabajadores de las Universidades Publicas, autorizando la transferencia de partidas en el Presupuesto Fiscal para el Año 2018.

Que de acuerdo al Oficio N° 388-2018-J-OPPTO-OCP-UNP, el Titular de Pliego autoriza la incorporación de recursos por Transferencia de Partidas, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Genérica 2.1.1.1.2.1 Asignación a fondos para personal, por el importe de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 776,400.00), a fin de cumplir con el pago por el diferencial a los trabajadores de la Universidad Nacional de Piura.

Que, de acuerdo al numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Estando lo dispuesto por el Señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA SECRETARÍA GENERAL

División de Producción Documentaria

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0469-R-2018 Piura, 13 de Marzo de 2018

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Transferencia de Partidas

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 776,400.00), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA

: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

UNIDAD EJECUTORA

: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA (000099)

PROGRAMA

: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN DE

PRODUCTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 0 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

TOTAL ACTIVIDAD

776,400.00

776,400.00

TOTAL EGRESOS

776,400.00

RESUMEN A NIVEL DE PLIEGO GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

776,400.00

TOTAL EGRESOS

776,400.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina Central de Planificación del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina Central de Planificación instruye a la Unidad Ejecutora 000099 Universidad Nacional de Piura para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE

REYES PENA RECTOR

SECRETARIO GENERAL

(FDO.) DR. CESAR REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura

(FDO.) DR. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura

C.C.: Rector, V.R. Adm., OCEP, Contaduría-UNP, OCP(3)